



Poder Judicial
de la Federación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura

Nombre:	Calle y número:
At'n.:	Col.:
Tel.:	Delg.:
Fax.:	
NÚMERO DE HOJAS INCLUYENDO ESTA:	64
Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/001/2010	Mantenimiento Correctivo a Servidores de Datos Marca DELL

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PAGINA
	ÍNDICE	
	GLOSARIO	3
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	
Punto 1.1	Servicios	5
Punto 1.2	Modificación de los servicios a contratar	5
Punto 1.3	Condiciones de la prestación del servicio	5
Punto 1.4	Supervisión del servicio	5
Punto 1.5	Garantía de calidad de los servicios	5
Punto 1.6	Condiciones de pago	6
Punto 1.7	Anticipo	6
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	
Punto 2.1	Modelo de contrato u orden de servicio	6
2.1.1	Plazo para Formalizar el contrato u orden de servicio	6
2.1.2	Rescisión administrativa de la relación contractual	7
2.1.3	Terminación del contrato u orden de servicio por caso fortuito o fuerza mayor	7
2.1.4	Terminación del contrato u orden de servicio por causas justificadas, de orden público o de interés general	7
2.1.5	Terminación del contrato u orden de servicio por mutuo consentimiento	7
2.1.6	Suspensión temporal de la ejecución del contrato u orden de servicio	7
2.1.7	Prórroga	7
Punto 2.2	Garantías que deberán presentarse	8
2.2.1	Relativa al cumplimiento del contrato u orden de servicio	8
Punto 2.3	Patentes, marcas y derechos de autor	8
Punto 2.4	Verificación del servicio	8
Punto 2.5	Supervisión del servicio	8
Punto 2.6	Penas convencionales y aplicación de garantías	9
2.6.1	Pena convencional por incumplimiento	9
2.6.2	Pena convencional por atraso	9
2.6.3	Deductiva por deficiente calidad	9
Punto 2.7	Seguro de responsabilidad civil	9
Punto 2.8	Controversias	10
Punto 2.9	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	10
Punto 2.10	Relaciones laborales	10
Punto 2.11	Confidencialidad y cesión de derechos	10
Punto 2.12	Invitación Desierta	10
Punto 2.13	Cancelación del Procedimiento	11
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE	
Punto 3.1	Participación conjunta	11
Punto 3.2	Forma de presentación de las propuestas	11
Punto 3.3	Contenido mínimo de las propuestas	12
3.3.1	Sobre No. 1 documentación legal	12
3.3.2	Sobre No. 2 de la propuesta técnica	13
3.3.3	Sobre No. 3 de la propuesta económica	13
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
Punto 4.1	Evaluación legal y financiera	13
Punto 4.2	Evaluación Técnica	14
Punto 4.3	Evaluación Económica	14
Punto 4.4	Criterios de adjudicación del contrato u orden de servicio	14
Punto 4.5	Adjudicación a la segunda propuesta	15
Punto 4.6	Motivo de desechamiento	15

Se deberán presentar las dudas o aclaraciones por escrito en las oficinas de la DS o enviarlas por correo electrónico en el formato Microsoft Word a las direcciones crfv@cjf.gob.mx y con copia a MugarteG@cjf.gob.mx y jlg@cjf.gob.mx, a partir del 26 de las 9:00 a las 14:00 horas y a más tardar el 27 de enero de 2010, hasta las 14:00 horas.

5.2. Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en la DS a partir del 29 de enero en horario de las 9:00 a las 14:00 horas y hasta las 11:30 horas del 5 de febrero del año en curso.

En la misma fecha de recepción de las propuestas, se procederá, exclusivamente, a la apertura de las propuestas técnicas y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los documentos señalados en las bases, las que serán devueltas transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la invitación, o antes si el Consejo considera que no existe inconvenientes legal para ello.

Se rubricará todas las propuestas técnicas presentadas, por los servidores públicos asistentes al acto.

Los sobres que contengan las propuestas económicas, serán firmados por los servidores públicos presentes, y quedarán en custodia de la DGRMSG.

Esta primera etapa tendrá lugar el 5 de febrero de 2010 a las 12:00 horas, en las aulas de capacitación.

Una vez concluido el acto de apertura de las propuestas técnicas, se levantará un acta circunstanciada en la que se hará constar las propuestas recibidas, así como las que calificaron, de igual forma se incluirán aquellas propuestas que no fueron admitidas, asentando las causas que motivaron su desechamiento.

5.3. Fallo.

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

México, D.F., 25 de enero de 2010

Atentamente


Lic. Juan Claudio Delgado
Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Para cualquier aclaración que no implique modificaciones a las condiciones de la presente Invitación, favor de comunicarse al teléfono 5647-6000 Ext. 3035 y 3037 con la Ing. Carlos Román Figueroa Velázquez y/o Lic. Sandra Ocampo.

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PAGINA
CAPITULO 5	DESARROLLO DE LOS ACTOS	
Punto 5.1	Junta de aclaración a las bases	15
Punto 5.2	Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas	16
Punto 5.3	Fallo	16
Anexo 1	Descripción detallada de los servicios	17
Anexo 2	Formato del contrato u orden de servicio	38
Anexo 3	Texto de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del contrato u orden de servicio	61
Anexo 4	Carta protesta	63

GLOSARIO

Para los efectos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/001/2010, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009.
- ⇒ **Área Requirente::** Dirección General de Informática.
- ⇒ **Aulas de Capacitación:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 5, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el orden de servicio que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sitio en: Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Contrato u orden de servicio:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado, a cambio de un precio total fijo.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGRMSG:** **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGI:** **Dirección General de Informática:** Sitio en: Av. Insurgentes Sur 2065, Piso 6, torre "A", col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Domicilio Fiscal:** Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **DS:** **Dirección de Servicios:** Sitio en: Av. Insurgentes Sur 2065, Piso 10, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rubrica (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del participante.
- ⇒ **ITP:** Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ **Participante:** Persona física o moral que se registre en el presente procedimiento y que acredite interés legal para participar en el mismo.
- ⇒ **Prestador de servicios:** Persona física o moral al que se le adjudique la orden de servicio que corresponda de acuerdo a esta invitación.
- ⇒ **SEORMSG:** **Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sitio en: Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 11, torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

- ⇒ **SEF:** **Secretaría Ejecutiva de Finanzas:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 8, ala norte, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

- ⇒ **Servicio:** Contratación del "Mantenimiento Correctivo a Servidores de Datos Marca DELL"

- ⇒ **Sala de Juntas de DGRMSG** **Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sitio en: Av. Insurgentes Sur 2065, Piso 10, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno de Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, le invita a participar en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/001/2010 para la contratación del "Mantenimiento Correctivo a Servidores de Datos Marca DELL" que se describe en el "Anexo 1", conforme a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

1.1. Servicios

El objeto de la presente invitación es la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a servidores de datos marca DELL, de conformidad con la información específica que se establece en el "Anexo 1" de las presentes bases. El plazo para la prestación del servicio será a partir de la firma del contrato u orden de servicio y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Las propuestas deberán presentarse por partida completa debiendo los participantes ofertar la totalidad de los servicios con las especificaciones que se solicitan en el "Anexo 1".

1.2. Modificación de las cantidades de los servicios a contratar

El contrato u orden de servicio que se derive de la presente invitación podrá ser modificado dentro del mismo ejercicio, de así considerarlo el Consejo, en los términos que establece el artículo 115, fracción I, del Acuerdo General, en cuanto a los servicios y vigencia, siempre y cuando el prestador del servicio adjudicado mantenga los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

Sólo podrán modificarse los precios pactados, cuando se justifique plenamente el incremento y que el mismo se derive de circunstancias extraordinarias del mercado o de carácter monetario, en cuyo caso, se tomará como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

1.3. Condiciones de la prestación del servicio

Las condiciones específicas se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases.

1.4. Supervisión del servicio

El Consejo a través de la Dirección General de Informática será el encargado de supervisar que el servicio se lleve a cabo en la forma y términos que se establezcan en el contrato u orden de servicio respectivo.

1.5. Garantía de calidad de los servicios

El participante deberá garantizar que los servicios se prestarán de conformidad con el **Anexo 1**.

1.6. Condiciones de pago

El Consejo efectuará el pago en la **DGT** por servicio mensual devengado, previa la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DGRMSG** de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Documento que acredite que los servicios fueron proporcionados, en los términos y condiciones de los formatos que se establezcan expresamente para ello debidamente sellado (s) firmado (s) y con visto bueno de la Dirección General de Informática, que es el Área Requiriente.

No se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el prestador de servicios adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DS**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

1.7. Anticipo

Para la prestación de servicio objeto de las presentes bases, el Consejo no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Modelo de contrato u orden de servicio

Las obligaciones que se deriven con motivo de la adjudicación que se realice en la presente invitación se formalizarán a través del formato de contrato u orden de servicio que se acompañan como "**Anexo 2**".

2.1.1. Plazo para formalizar el contrato u orden de servicio

El participante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la **DGRMSG** a firmar el contrato u orden de servicio dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato u orden de servicio, por causas imputables al participante adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato u orden de servicio de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 20% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato u orden de servicio no estará obligado a prestar el servicio, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General,

por causas imputables a él, no firma el contrato u orden de servicio. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

IV. El atraso del Consejo en la formalización del contrato u orden de servicio respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

2.1.2. Rescisión administrativa de la relación contractual

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

2.1.3. Terminación del contrato u orden de servicio por caso fortuito o fuerza mayor

El Consejo podrá dar por terminado el contrato u orden de servicio en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

2.1.4. Terminación del contrato u orden de servicio por causas justificadas, de orden público o de interés general

El Consejo previa aprobación del Comité podrá dar por terminado el contrato u orden de servicio anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el prestador de servicios hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato u orden de servicio, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el prestador de servicios sea quien pida la terminación anticipada del contrato u orden de servicio, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditar la causa justificada.

2.1.5. Terminación del contrato u orden de servicio por mutuo consentimiento

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Consejo y el prestador del servicio, siempre y cuando no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 de Acuerdo General.

2.1.6. Suspensión temporal de la ejecución del contrato u orden de servicio

El Consejo podrá suspender temporalmente, en todo o en parte la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRMSG** determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido por el Comité en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida, en términos del artículo 171 del Acuerdo General. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

2.1.7. Prórroga

A solicitud debidamente justificada por escrito del prestador de servicios, el Comité podrá autorizar, la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido el prestador del servicio.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios se elaborará una modificación del

contrato u orden de servicio con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en el contrato u orden de servicio.

2.2. Garantías que deberán presentarse

2.2.1. Relativa al cumplimiento del contrato u orden de servicio

El participante que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato u orden de servicio, antes del I.V.A.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato u orden de servicio, conforme al texto indicado en el **"Anexo 3"** de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato u orden de servicio incluyendo, en su caso; la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRMSG**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

Esta garantía se expedirá a favor del Consejo, conforme a los formatos que se proporcionan a los participantes.

2.3. Patentes, marcas y derechos de autor

El participante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que en la prestación del servicio se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Consejo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

2.4. Verificación del servicio

Durante el periodo de la prestación del servicio, así como durante el período de garantía, el Consejo podrá realizar pruebas al mismo en forma aleatoria para comprobar que se cumplan con las especificaciones y la calidad del servicio pactadas.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que alguna parte del servicio no cumple con las especificaciones, condiciones y calidad pactada, el prestador del servicio deberá subsanar la parte del servicio que no cubra las especificaciones, condiciones y calidad pactadas dentro de un periodo perentorio que el Consejo, en lo particular, establecerá. En caso de que el servicio no sea subsanado, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones o pruebas aleatorias realizadas, se advierta que el 30% del servicio no cumple con las especificaciones, condiciones y calidad pactada, el Consejo podrá optar a su elección por la sustitución del servicio o por la rescisión total o parcial del contrato u orden de servicio, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

2.5. Supervisión del servicio

El Consejo en todo momento tendrá el derecho de supervisar los servicios materia de las presentes bases gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar la calidad de los mismos y que se presten en los términos solicitados. Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor

medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas de seguridad e higiene en los inmuebles en donde se preste el servicio.

Del mismo modo podrán efectuarse pruebas sobre la calidad de los insumos o materiales utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y el Anexo 1, de no cumplir con las especificaciones requeridas, el Consejo podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

2.6. Penas convencionales y aplicación de garantías

2.6.1. Pena convencional por incumplimiento

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.2.1. de este capítulo, al prestador de servicios que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del Consejo podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato u orden de servicio respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.6.2. Pena convencional por atraso

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados.**

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.6.3. Deductiva por deficiente calidad

En caso de que se hayan detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos no cumplen con la calidad requerida, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.7. Seguro de Responsabilidad Civil

El participante adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil por el monto necesario para responder por esos conceptos.

En todo caso, el prestador del servicio será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir.

2.8. Controversias

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta invitación, se resolverá por el área competente del Consejo, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato u orden de servicio que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.9. Aclaración relativa a negociación de las condiciones

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los participantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.10. Relaciones laborales

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato u orden de servicio, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo.

2.11. Confidencialidad y cesión de derechos

Los participantes en la presente invitación y el participante que resulte adjudicado, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato u orden de servicio respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el participante a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato u orden de servicio respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al prestador del servicio, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o el Consejo, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del prestador de servicios.

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato u orden de servicio, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

2.12. Invitación desierta

Será declarada desierta la invitación en los siguientes supuestos:

- I. Que no presenten propuestas cuando menos tres proveedores;

II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases o en la invitación;

III. Que los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente, y

IV. Por razones de interés general.

2.13. Cancelación del procedimiento

El Consejo podrá cancelar la invitación cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para la contratación de servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Consejo. En tal caso, a solicitud escrita de los interesados, se efectuará el reembolso de gastos debidamente justificados y comprobables.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo no cubrirá ningún gasto no recuperable.

CAPÍTULO 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRMSG**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

3.1. Participación conjunta

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

3.2. Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada de la empresa y firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive el reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo tener tachadura o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo por conducto del servidor público que presida el acto, procederá a subsanarlas en presencia de los servidores públicos participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, al final de la propuesta la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de desechamiento.

Las propuestas deberán presentarse en tres sobres cerrados y sellados por la empresa, de la siguiente manera:

- Sobre No. 1:** Documentación Legal,
- Sobre No. 2:** Propuesta Técnica,
- Sobre No. 3:** Propuesta Económica,

Los sobres deberán venir identificados con el nombre del participante, número de sobre, nombre y número de la invitación a cuando menos tres proveedores y con la leyenda resaltada que contendrá de manera visible: **No abrir hasta el concurso**, la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de desechamiento, a menos que por este motivo se conozca información que no sea oportuno conocer en esta etapa del procedimiento.

3.3. Contenido mínimo de las propuestas

El contenido mínimo de las propuestas será el siguiente:

3.3.1. Sobre No. 1 documentación legal

A. Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. La presentación del original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y respecto del último aumento o disminución de su capital social, de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3. Fotocopia legible de la identificación oficial del representante legal o en su caso de la persona que suscriba las propuestas, original para su cotejo e inmediata devolución.
4. Registro Federal de Contribuyentes.
5. Comprobante de domicilio.
6. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

No se considerarán propuestas de personas morales que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

Los documentos referidos en los puntos 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, salvo los poderes especiales.

B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:

1. Original y copia de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta en el acto.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. Comprobante de domicilio.
4. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Se acepta la

comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

De los documentos antes referidos, deben presentarse en original y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

3.3.2. Sobre No. 2 de la propuesta técnica.

- Descripción detallada de los servicios de acuerdo al **Anexo 1**, sin referir precios.
- Unidad de medida.
- Cantidad solicitada de los servicios.
- Las garantías de los servicios que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases, otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.
- En su caso, la información técnica adicional de los servicios ofertados que se requiera, de acuerdo a la complejidad y especialización que revistan los mismos.
- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 (**Anexo 4**).

3.3.3. Sobre No. 3 de la propuesta económica

- Precio unitario sin I.V.A.
- En su caso, los descuentos que ofrezca.
- Precio ofertado por el total de los servicios.
- En caso de que se trate de varios conceptos, éstos deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los precios unitarios.
- I.V.A. desglosado.
- Los precios deberán estar en moneda nacional, fijos y vigentes durante el periodo de prestación del servicio.
- Tiempo mínimo de vigencia de la propuesta. La vigencia de la propuesta no podrá ser menor a la de 45 días hábiles, contados a partir del último día señalado para la presentación de las propuestas.
- Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a rectificación por parte del Consejo, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Evaluación legal y financiera

La documentación legal, contable y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la DGAJ y la SEF, elaborarán sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los participantes, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

Derivado de lo anterior, la recepción de la documentación legal y financiera a que se refiere el punto 3.3.1, no implica el reconocimiento de que cumplen con los requisitos exigidos, dado que estará sujeta al dictamen resolutivo que en su caso emitan las áreas correspondientes.

4.2. Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas serán objeto de evaluación por parte de la Dirección General de Informática o quien ella designe, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

4.3. Evaluación Económica

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores del servicio cumplen los requisitos solicitados para la contratación;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

4.4. Criterios de Adjudicación del contrato u orden de servicio

Mediante el análisis de las propuestas y, en su caso, de los materiales presentados se adjudicará el contrato u orden de servicio respectivo por partida completa, a quien de entre los participantes, reúna los requisitos solicitados en las presentes bases, cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes de contratación. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar servicios e insumos utilizados para proporcionar el servicio por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las presentes bases; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

4.5. Adjudicación a la segunda propuesta

Cuando notificada la adjudicación de la partida, o el participante ganador no sostuviera su oferta, o por cualquier causa se le rescindiera el contrato u orden de servicio, el Comité podrá autorizar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al participante que la ofertó.

4.6. Motivo de desechamiento

Será motivo de desechamiento el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún participante, lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento.

CAPÍTULO 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS

El Consejo podrá girar las invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales.

5.1. Junta de Aclaración a las bases

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las aulas del centro de capacitación, el **28 de enero de 2010 a las 11:00 horas**. Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo, y se entregará copia a los que participaron en el mismo. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/001/2010

Anexo

1



ANEXO TÉCNICO 1

“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SERVIDORES DE DATOS”

1. El presente anexo tiene por objeto proporcionar a las empresas las características mínimas de los servicios de mantenimiento correctivo que deben proporcionar a servidores marca Dell.

El proveedor deberá cumplir con la prestación del mantenimiento correctivo a los equipos del anexo Técnico 2, “Características Técnicas de los servidores de datos”, de acuerdo a lo siguiente:

2. Servicio de mantenimiento correctivo

2.1. El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación de fallas en los equipos objeto de la presente, tanto en hardware como en Sistema Operativo, incluyendo mano de obra, refacciones (incluyendo partes plásticas), que deberán ser partes nuevas y originales, iguales o superiores en marca y modelo, totalmente compatibles a los instalados y contemplados dentro de la presente adjudicación, con una garantía mínima de 6 meses, y en caso que el repuesto ocasione la reinstalación o reconfiguración del software de sistema operativo, del firmware, o de los aplicativos, estas labores deberán ser realizadas por la empresa que resulte adjudicada sin costo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal.

2.2. El Servicio de Mantenimiento Correctivo será proporcionado en sitio, en los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal, de acuerdo al Anexo Técnico 3, “Cuadro de Distribución de Servidores de datos”.

2.3 El proveedor ante cualquier reporte de falla deberá proporcionar un número de control, para el seguimiento adecuado del incidente, registrando la fecha y la hora del mismo.

2.4. El proveedor atenderá el mantenimiento correctivo con la cantidad de personas que considere pertinentes, para realizar el diagnóstico y dar respuesta a una falla de hardware, siendo el resultado final de cualquier reporte de falla, sin excepción, el correcto funcionamiento del equipo, a satisfacción de Consejo de la Judicatura Federal, en los tiempos que a continuación se mencionan:

A) Al reporte de una falla, el equipo deberá ser reparado dentro de las siguientes 12 horas máximo, para el Distrito Federal y su área metropolitana, y 24 horas máximo para el resto del país, con partes nuevas y originales del fabricante.

B) Cuando la resolución del problema exceda del tiempo antes señalado, el proveedor deberá proporcionar un equipo de respaldo, dentro de las siguientes 24 horas, de la misma marca, de características iguales o superiores, configurado con las mismas características de hardware y software al originalmente instalado, y será el responsable de transferir al equipo sustituto, toda la configuración de trabajo generada hasta ese momento. En caso que el equipo de respaldo sea de un modelo diferente al sustituido, el proveedor deberá configurarlo de forma que ofrezca las mismas características que el equipo instalado. El equipo reparado deberá restituirse a la misma unidad de asignación original.



Poder Judicial
de la Federación



C) En caso de ser necesario retirar el equipo para su reparación, el proveedor deberá proporcionar un equipo de respaldo, de la misma marca, de características iguales o superiores, invariablemente dentro de los límites de tiempo anteriormente señalados, configurado con las mismas características de hardware y software al originalmente instalado, y será el responsable de transferir al equipo sustituto, toda la configuración de trabajo generada hasta ese momento. En caso que el equipo de respaldo sea de un modelo diferente al sustituido, el proveedor deberá configurarlo de forma que ofrezca las mismas características que el equipo instalado. El equipo reparado deberá restituirse a la misma unidad de asignación original.

D) En caso de sustitución definitiva de equipos, el equipo de sustitución deberá ser nuevo de la misma marca, de características iguales o superiores al sustituido, debiendo proporcionarse invariablemente dentro de los límites de tiempo anteriormente señalados, configurado con las mismas características de hardware y software al originalmente instalado, y será el responsable de transferir al equipo sustituto, toda la configuración de trabajo generada hasta ese momento. El equipo sustituido deberá restituirse a la misma unidad de asignación original.

Así mismo, el proveedor deberá presentar una carta donde conste el cambio, indicando claramente los números de serie y demás características, así como los datos del área administrativa a la que estuviera asignado el equipo a sustituir.

2.5 El proveedor del servicio deberá contar con una herramienta de control, capaz de soportar una comunicación mediante protocolo simple de transferencia de correo (SMTP) o mediante Web Services teniendo la capacidad de controlar tecnología de servicios Web estándar (XML, SOAP, WSDL y HTTP).

Esta solicitud va adicional a la disponibilidad de un número telefónico del tipo larga distancia automática nacional (lada 800 o equivalente), sin costo para el Consejo de la Judicatura Federal y correo electrónico que proporcionara el proveedor para la atención y posible escalación.

2.6 El proveedor deberá especificar el mecanismo de atención de reportes en forma detallada (horarios, líneas telefónicas disponibles, etc.), que garanticen la correcta atención de los incidentes.

2.7 Los servicios de mantenimiento correctivo se prestarán de lunes a domingo en un horario de 9:00 hrs a 19:00 hrs. A partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.

2.8 La empresa que resulte adjudicada diagnosticará el estado de el(los) equipo(s) reportado(s) que sea(n) objeto de fallas o errores, utilizando rutinas de diagnóstico y análisis de falla, así como todos aquellos programas de apoyo que considere necesarios. El nivel técnico y preparación general del personal asignado estará sujeto en todo momento a la aceptación de la Dirección General de Sistemas de Redes Informáticas, quien estará facultada para solicitar mediante escrito, en su caso, la sustitución.

2.9 Por cada servicio técnico correctivo, el proveedor deberá generar un REPORTE TECNICO DEL SERVICIO el cual debe ser firmado y aceptado por personal informático del Consejo de la Judicatura Federal.



Poder Judicial
de la Federación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura

ANEXO TECNICO 2

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVIDORES DE DATOS”

El presente apartado tiene la finalidad de proporcionar a las empresas participantes las características técnicas de los equipos, objeto de la presente adquisición de servicios de mantenimiento correctivo.

Servidor tipo 1-A
MARCA: DELL
MODELO: PowerEdge 2850
CANTIDAD: 30

Núm.	CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVIDORES	
	PROCESADOR	
1	Tipo de Procesadores	Intel Xeon 64 bits de 3.0 GHz
2	Número de Procesadores	2 Procesadores
3	cache	2 MB L2 cache
4	velocidad del bus frontal	800 Mhz de velocidad del bus frontal.
	MEMORIA	
5	Tipo de memoria ECC	DDR2 / 400MHZ / ECC
6	Memoria Estándar/Máxima	2GB/8GB de memoria en tarjeta principal
7	Ranuras ocupadas de Memoria	2 ranuras
8	Ranuras de expansión de Memoria	Las ranuras necesarias para expandir a 12 GB en la tarjeta principal
	ALMACENAMIENTO	
9	Controlador de disco duro	Controlador SCSI con soporte para RAID 0, 1, 5.
10	Compartimientos	6 compartimientos para unidades de disco duro "hot-swap"
11	Unidades de disco duro	3 Unidades de disco duro Ultra320 SCSI de 300 GB c/u
12	Capacidad de almacenamiento interno.	Capacidad de 1 TB de almacenamiento interno.
	Red	
13	Interfaz de red	Interfaz de red PCI 10/100/1000 UTP dual <i>autosensing</i> , integrada a la tarjeta principal
	Entrada/Salida	



Poder Judicial
de la Federación



14	Ranuras de expansión PCI	3 ranuras libres después de configuración
15	Unidad de diskette	1 unidad de 3 1/2 "
16	Unidades ópticas	Unidad combo 24X CD-RW/DVD ROM y Unidad de quemador DVD externo 8X, conectable por puerto USB.
17	Puerto Serial	1 Puerto serial RS232 DB9.
18	Puertos USB	3 Puertos USB 2.0
19	Teclado	Teclado extendido de 105 teclas, marca DELL, latinoamericano, conector PS/2 minidin. No inalámbrico.
20	Mouse	2 botones y rueda de navegación, marca DELL, conector PS/2 minidin; mecánico. No inalámbrico.
Fuente de poder		
21	Tolerancia a falla	Fuentes de poder <i>hot-swap</i> con redundancia N+1
22		Reinicio automático del equipo (ASR) en caso de falla.
Video		
23	Controlador de video	Controlador de video integrado con 16 MB de memoria
24	Monitor Flat-Panel LCD a color de 17", Matriz activa TFT revestimiento antirreflectante y antiestático marca DELL, modelo E176FP, con soporte de resoluciones mínimas 1024X768 pixeles, debe cumplir con las normas de ahorro de energía "energy star", con regulación digital de brillantez.	
Características adicionales		
25	Chasis para Rack en altura 2U, con rieles para rack universales	
26	Ventiladores redundantes	
27	Chasis tipo Tool-less	

Adicionalmente a lo señalado en estas bases, para estos equipos se proveerán los siguientes servicios:

Núm.	SERVICIOS
1	El mantenimiento que se solicita deberá ser correctivo, debiendo incluir todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.
2	Para cada uno de los equipos se deberá proporcionar el servicio de instalación del sistema operativo, en caso de que por alguna falla, así lo requiera el Consejo de la Judicatura Federal.
3	Los equipos se encuentran distribuidos e instalados acorde a lo señalado en EN ANEXO 3 "Cuadro de Distribución de Servidores"



Poder Judicial
de la Federación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura

Servidor tipo 1-B
MARCA: DELL
MODELO: PowerEdge 2850 y 2950
CANTIDAD: 15 son 2850 y 1 es 2950

Núm.	CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVIDORES	
	PROCESADOR	
1	Tipo de Procesadores	Intel Xeon 64 bits de 3.0 GHz
2	Número de Procesadores	2 Procesadores
3	cache	2 MB L2 cache
4	velocidad del bus frontal	800 Mhz de velocidad del bus frontal.
	MEMORIA	
5	Tipo de memoria ECC	DDR2 / 400MHZ / ECC
6	Memoria Estándar/Máxima	2GB/8GB de memoria en tarjeta principal
7	Ranuras ocupadas de Memoria	2 ranuras
8	Ranuras de expansión de Memoria	Las ranuras necesarias para expandir a 12 GB en la tarjeta principal
	ALMACENAMIENTO	
9	Controlador de disco duro	Controlador SCSI con soporte para RAID 0, 1, 5.
10	Compartimientos	6 compartimientos para unidades de disco duro "hot-swap"
11	Unidades de disco duro	3 Unidades de disco duro Ultra320 SCSI de 300 GB c/u
12	Capacidad de almacenamiento interno.	Capacidad de 1 TB de almacenamiento interno.
	Red	
13	Interfaz de red	Interfaz de red PCI 10/100/1000 UTP dual <i>autosensing</i> , integrada a la tarjeta principal
	Entrada/Salida	
14	Ranuras de expansión PCI	3 ranuras libres después de configuración
15	Unidad de diskette	1 unidad de 3 1/2 "
16	Unidades ópticas	Unidad combo 24X CD-RW/DVD ROM y Unidad de quemador DVD externo 8X, conectable por puerto USB.
17	Puerto Serial	1 Puerto serial RS232 DB9.
18	Puertos USB	3 Puertos USB 2.0
	Fuente de poder	
19	Tolerancia a falla	Fuentes de poder <i>hot-swap</i> con redundancia N+1
20		Reinicio automático del equipo (ASR) en caso de falla.
	Video	
21	Controlador de video	Controlador de video integrado con 16 MB de memoria



Poder Judicial
de la Federación



<i>Características adicionales</i>	
22	Chasis para Rack en altura 2U, con rieles para rack universales
23	Ventiladores redundantes
24	Chasis tipo Tool-less
25	<p>Los equipos se encuentra instalados en 2 Gabinetes cerrados modelo PowerEdge Rack 4210 de 42U de altura, que incluyen sistema de ventilación, unidad de distribución de energía, consola de switcheo, organizador de cables, 1 monitor, 1 teclado, 1 mouse por gabinete, con las siguientes características:</p> <p>Monitor: Flat panel 17" de la marca DELL TFT matriz activa Resolución 1024 x 768 Dimensión 1U en rack</p> <p>Teclado y mouse trackball integrado: Dimensión 1U en rack Teclado en idioma inglés marca DELL.</p> <p>Consola de switcheo marca DELL, modelo PowerEdge 2161DS-2: 16 puertos digitales KVM/IP Soporta hasta 256 servidores Puerto de red 100 Base TX Soporta mínimo 1 usuario local y 2 remotos Dimensión 1U en rack. Cables y accesorios necesarios para conectar todos los servidores en gabinete.</p> <p>Unidad de distribución de energía: Enchufe del cable de alimentación compatible con contactos eléctricos estándares en México (Nema 5/15R) a 110 V.</p>

Adicionalmente a lo señalado en estas bases, para estos equipos se proveerán los siguientes servicios:

Num.	SERVICIOS
1	El mantenimiento que se solicita deberá ser correctivo, debiendo incluir todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos en el gabinete, incluyendo cpu, monitor, consola de switcheo, teclado y mouse trackball integrado por gabinete, listándose en forma enunciativa y no limitativa.
2	Para cada uno de los equipos se deberá proporcionar el servicio de instalación del sistema operativo, en caso de que por alguna falla, así lo requiera el Consejo de la Judicatura Federal.
3	Los equipos se encuentran distribuidos e instalados acorde a lo señalado en EN ANEXO 3 "Cuadro de Distribución de Servidores"



Poder Judicial
de la Federación



Servidor tipo 2
MARCA: DELL
MODELO: PowerEdge 2850
CANTIDAD: 40

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVIDORES	
Núm.	
PROCESADOR	
1	Tipo de Procesadores Intel Xeon 64 bits de 3.0 GHz
2	Número de Procesadores 2 Procesadores
3	cache 2 MB L2 cache
4	velocidad del bus frontal 800 Mhz de velocidad del bus frontal.
MEMORIA	
5	Tipo de memoria ECC DDR2 / 400MHZ / ECC
6	Memoria Estándar/Máxima 2GB/8GB de memoria en tarjeta principal
7	Ranuras ocupadas de Memoria 2 ranuras
8	Ranuras de expansión de Memoria Las ranuras necesarias para expandir a 12 GB en la tarjeta principal
ALMACENAMIENTO	
9	Controlador de disco duro Controlador SCSI con soporte para RAID 0, 1, 5.
10	Compartimientos 6 compartimientos para unidades de disco duro "hot-swap"
11	Unidades de disco duro 6 Unidades de disco duro Ultra320 SCSI de 300 GB c/u
12	Capacidad de almacenamiento interno. Capacidad de 1.8 TB de almacenamiento interno.
Red	
13	Interfaz de red Interfaz de red PCI 10/100/1000 UTP dual <i>autosensing</i> , integrada a la tarjeta principal
Entrada/Salida	
14	Ranuras de expansión PCI 3 ranuras libres después de configuración
15	Unidad de diskette 1 unidad de 3 1/2 "
16	Unidades ópticas Unidad combo 24X CD-RW/DVD ROM y Unidad de quemador DVD externo 8X, conectable por puerto USB.
17	Puerto Serial 1 Puerto serial RS232 DB9.
18	Puertos USB 3 Puertos USB 2.0
Fuente de poder	
19	Tolerancia a falla Fuentes de poder <i>hot-swap</i> con redundancia N+1
20	 Reinicio automático del equipo (ASR) en caso de falla.
Video	
21	Controlador de video Controlador de video integrado con 16 MB de memoria



Poder Judicial
de la Federación



<i>Características adicionales</i>	
22	Chasis para Rack en altura 2U, con rieles para rack universales
23	Ventiladores redundantes
24	Chasis tipo Tool-less
25	<p>Los equipos se encuentran instalados en 3 Gabinetes cerrados modelo PowerEdge Rack 4210 de 42U de altura, que incluyen sistema de ventilación, unidad de distribución de energía, consola de switcheo, organizador de cables, 1 monitor, 1 teclado, 1 mouse por gabinete, con las siguientes características:</p> <p>Monitor: Flat panel 17" de la marca DELL TFT matriz activa Resolución 1024 x 768 Dimensión 1U en rack</p> <p>Teclado y mouse trackball integrado: Dimensión 1U en rack Teclado en idioma inglés marca DELL.</p> <p>Consola de switcheo marca DELL, modelo PowerEdge 2161DS-2: 16 puertos digitales KVM/IP Soporta hasta 256 servidores Puerto de red 100 Base TX Soporta mínimo 1 usuario local y 2 remotos Dimensión 1U en rack. Cables y accesorios necesarios para conectar todos los servidores en gabinete.</p> <p>Unidad de distribución de energía: Enchufe del cable de alimentación compatible con contactos eléctricos estándares en México (Nema 5/15R) a 110 V.</p>

Adicionalmente a lo señalado en estas bases, para estos equipos se proveerán los siguientes servicios:

Num.	SERVICIOS
1	El mantenimiento que se solicita deberá ser correctivo, debiendo incluir todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos en el gabinete, incluyendo cpu, monitor, consola de switcheo, teclado y mouse trackball integrado por gabinete, listándose en forma enunciativa y no limitativa.
2	Para cada uno de los equipos se deberá proporcionar el servicio de instalación del sistema operativo, en caso de que por alguna falla, así lo requiera el Consejo de la Judicatura Federal.
3	Los equipos se encuentran distribuidos e instalados acorde a lo señalado en EN ANEXO 3 "Cuadro de Distribución de Servidores"



Poder Judicial
de la Federación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura

<p>Servidor tipo 3 MARCA: DELL MODELO: PowerEdge 6850 CANTIDAD: 39</p>

Núm.	CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVIDORES	
	PROCESADOR	
1	Tipo de Procesadores	Intel Xeon 64 bits de 3.0 GHz
2	Número de Procesadores	4 Procesadores
3	cache	8 MB L2 cache
4	velocidad del bus frontal	667 Mhz de velocidad del bus frontal.
	MEMORIA	
5	Tipo de memoria ECC	DDR2 / 400MHZ / ECC
6	Memoria Estándar/Máxima	8GB/32GB de memoria en tarjeta principal
7	Ranuras ocupadas de Memoria	4 ranuras
8	Ranuras de expansión de Memoria	Las ranuras necesarias para expandir a 8 GB en la tarjeta principal
	ALMACENAMIENTO	
9	Controlador de disco duro	Controlador SCSI con soporte para RAID 0, 1, 5.
10	Compartimientos	5 compartimientos para unidades de disco duro "hot-swap"
11	Unidades de disco duro	4 Unidades de disco duro Ultra320 SCSI de 300 GB c/u
12	Capacidad de almacenamiento interno.	Capacidad de 1.5 TB de almacenamiento interno.
	Red	
13	Interfaz de red	Interfaz de red PCI 10/100/1000 UTP dual <i>autosensing</i> , integrada a la tarjeta principal
	Entrada/Salida	
14	Ranuras de expansión PCI	7 ranuras libres después de configuración
15	Unidad de diskette	1 unidad de 3 1/2 "
16	Unidades ópticas	Unidad combo 24X CD-RW/DVD ROM y Unidad de quemador DVD externo 8X, conectable por puerto USB.
17	Puerto Serial	1 Puerto serial RS232 DB9.
18	Puertos USB	3 Puertos USB 2.0
	Fuente de poder	
19	Tolerancia a falla	Fuentes de poder <i>hot-swap</i> con redundancia N+1
20		Reinicio automático del equipo (ASR) en caso de falla.
	Video	



Poder Judicial
de la Federación



21	Controlador de video	Controlador de video integrado con 16 MB de memoria
Características adicionales		
22	Chasis para Rack en altura 4U, con rieles para rack universales	
23	Ventiladores redundantes	
24	Chasis tipo Tool-less	
25	<p>Los equipos se encuentran instalados en 5 Gabinetes cerrados modelo PowerEdge Rack 4210 de 42U de altura y 1 Gabinete cerrado modelo PowerEdge Rack 2210 de 22U de altura, que incluyen sistema de ventilación, unidad de distribución de energía, consola de switcheo, organizador de cables, 1 monitor, 1 teclado, 1 mouse por gabinete, con las siguientes características:</p> <p>Monitor: Flat panel 17" de la marca DELL TFT matriz activa Resolución 1024 x 768 Dimensión 1U en rack</p> <p>Teclado y mouse trackball integrado: Dimensión 1U en rack Teclado en idioma inglés marca DELL.</p> <p>Consola de switcheo marca DELL, modelo PowerEdge 2161DS-2: 16 puertos digitales KVM/IP Soporta hasta 256 servidores Puerto de red 100 Base TX Soporta mínimo 1 usuario local y 2 remotos Dimensión 1U en rack. Cables y accesorios necesarios para conectar todos los servidores en gabinete.</p> <p>Unidad de distribución de energía: Enchufe del cable de alimentación compatible con contactos eléctricos estándares en México (Nema 5/15R) a 110 V.</p>	

Adicionalmente a lo señalado en estas bases, para estos equipos se proveerán los siguientes servicios:

Núm.	SERVICIOS
1	El mantenimiento que se solicita deberá ser correctivo, debiendo incluir todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos en el gabinete, incluyendo cpu, monitor, consola de switcheo, teclado y mouse trackball integrado por gabinete, listándose en forma enunciativa y no limitativa.
2	Para cada uno de los equipos se deberá proporcionar el servicio de instalación del sistema operativo, en caso de que por alguna falla, así lo requiera el Consejo de la Judicatura Federal.
3	Los equipos se encuentran distribuidos e instalados acorde a lo señalado en EN ANEXO 3 "Cuadro de Distribución de Servidores"

ANEXO TECNICO 3
"CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES DE DATOS"

1	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	PUEBLA, PUE.	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	CARMEN MARÍA DE LOS DOLORES TORILLO MEDRANO ADMINISTRADORA REGIONAL Correo Electrónico: cmdtm@cjf.gob.mx TEL. 01 222 3037206	PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, AV. OSA MENOR No. 82, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATIXCAYOTL, C.P. 72810, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.	N/I:197493 y N/S:7B6H5B1
2	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	REYNOSA, TAMPS	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	GRACIELA SANTOS GARCES DELEGADA ADMINISTRATIVA Correo Electrónico: gsg@cjf.gob.mx TEL. 01 899 9242300	CALLE ORIENTE NO. 2, COL. LAS CUMBRES, C.P. 88630 REYNOSA, TAMPS	N/I:197495 y N/S:CB6H5B1
3	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	REYNOSA, TAMPS	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	GRACIELA SANTOS GARCES DELEGADA ADMINISTRATIVA Correo Electrónico: gsg@cjf.gob.mx TEL. 01 899 9242300	CALLE OCCIDENTAL CON BLV. MORELOS NO 2340 COL. AMPLIACIÓN RODRÍGUEZ, C.P. 88740, REYNOSA, TAMPS.	N/I:197494 y N/S:DB6H5B1
4	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	CUERNAVACA, MORELOS	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	JOSÉ FRENKEL MATLUK ADMINISTRADOR REGIONAL Correo Electrónico: jfm@cjf.gob.mx TEL. 017771018597, 017771018598	AV. VICENTE GUERRERO NÚM. 1304 COL. LOMAS DE CORTÉS EN CUERNAVACA, MORELOS.	N/I:197498, N/S:JBQ5B1
5	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	CUERNAVACA, MORELOS	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	JOSÉ FRENKEL MATLUK ADMINISTRADOR REGIONAL Correo Electrónico: jfm@cjf.gob.mx TEL. 017771018597, 017771018598	AV. BENITO JUÁREZ COL. LAS PALMA, CUERNAVACA, MORELOS.	N/I:197497, N/S:FC6H5B1
6	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	TLAXCALA	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	RAFAEL MIGUEL PALOS MUÑOZ ADMINISTRADOR REGIONAL Correo Electrónico: rmpm@cjf.gob.mx TEL. 01 246 4629386	AVENIDA GUERRERO No.56 ESQ. MARIANO SANCHEZ, COL. CENTRO, C.P. 9000, TLAXCALA, TLAX.	N/I:197499, N/S:8BQG5B1
7	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	TLAXCALA	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	RAFAEL MIGUEL PALOS MUÑOZ ADMINISTRADOR REGIONAL Correo Electrónico: rmpm@cjf.gob.mx TEL. 01 246 4629386	AVENIDA GUERRERO No.56 ESQ. MARIANO SANCHEZ, COL. CENTRO, C.P. 9000, TLAXCALA, TLAX.	N/I:197516, N/S:BC6H5B1
8	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	SONORA, HERMOSILLO.	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	LIZETT VILLANUEVA ESQUIVEL ADMINISTRADORA REGIONAL Correo Electrónico: lve@cjf.gob.mx TEL. 01 662 1090708	LONDRES No. 14, ESQ. DR. PALIZA, COL. CENTENARIO. C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA.	N/I:197487 y N/S:9B6H5B1
9	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	LOS MOCHIS, SIN.	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	LIC. CLAUDIA LETICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, DELEGADA ADMINISTRATIVA, Correo Electrónico:clrh@cjf.gob.mx, TEL 6888124843	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. CON FUENTE DE ARTEMISA NO. 2213 FRACC. LAS FUENTES. MOCHIS, SIN. C.P. 81223, CEL 0456681445598	N/I:197503 y N/S:2CQG5B1
10	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	MÉRIDA	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	MARIA ELOISA ARIZPE GONZALEZ ADMINISTRADORA REGIONAL Correo Electrónico: eag@cjf.gob.mx TEL. 01 999 9420816	CALLE 47 No. 575H POR 84A, COLONIA SANTA PETRÓNILA, YUCATÁN, MÉRIDA, C.P. 97070	N/I:197491, N/S:4B6H5B1

11	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	CHILPANCINGO, GRO.	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	ELSA GUADALUPE SILVERIO GUEVARA ADMINISTRADORA REGIONAL Correo Electrónico: esg@cjf.gob.mx TEL. 01 747 4710364	AVENIDA ALVAREZ No. 78 COL CENTRO	N/I:197492 . N/S:2B6H5B1
12	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	CHILPANCINGO, GRO.	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	ELSA GUADALUPE SILVERIO GUEVARA ADMINISTRADORA REGIONAL Correo Electrónico: esg@cjf.gob.mx TEL. 01 747 4710364	CALLE 5 DE MAYO NÚM. 9, COLONIA CENTRO, GUERRERO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, C.P. 39000	N/I:197500 N/S: 6BQG5B1
13	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	MONTERREY, N.L.	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	LIC. ANGÉLICA VERÓNICA AYALA GARCÍA Tel. (81) 81 33 22 00, Ext. Fax. 2346	PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL DIAGONAL SANTA ENGRACIA NO. 221, EDIFICIO C COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, C.P. 64710	N/I:197512 , N/S:1D6H5B1
14	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	DURANGO, DGO.	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	GUSTAVO PASCACIO HERNANDEZ ADMINISTRADOR REGIONAL Correo Electrónico: gph@cjf.gob.mx TEL. 01 618 8146387	CARR. A TORREÓN KM. 6., COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, PALACIO FEDERAL DURANGO, DURANGO, C.P. 34208	N/I:197501 , N/S:FBQG5B1
15	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	QUERÉTARO, QRO.	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	CELIA RUTH GARCÍA ÁVILA ADMINISTRADORA REGIONAL Correo Electrónico: cga@cjf.gob.mx TEL. 01 442 2482896,	CONSTITUYENTES No. 24 PONIENTE ZONA CENTRO	N/I:197488 y N/S:6B6H5B2
16	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	QUERÉTARO, QRO.	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	CELIA RUTH GARCÍA ÁVILA ADMINISTRADORA REGIONAL Correo Electrónico: cga@cjf.gob.mx TEL. 01 442 2482896,	HIDALGO No. 44 COL. CENTRO CASA DE LA CULTURA., HOY Constituyentes N° 28 Poniente, Zona Centro.	N/I:197489 y N/S:BB6H5B1
17	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	QUERÉTARO, QRO.	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	CELIA RUTH GARCÍA ÁVILA ADMINISTRADORA REGIONAL Correo Electrónico: cga@cjf.gob.mx TEL. 01 442 2482896, 2482931	ALLENDE NORTE No. 1 COL. CENTRO	N/I:197496 y N/S:8B6H5B0
18	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	TEPIC, NAYARIT	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	CONT. CLAUDIA OROPEZA GONZÁLEZ ADMINISTRADORA REGIONAL Correo Electrónico: cog@cjf.gob.mx TEL. 01 311 213 5654 01 311 2100851	AV. PROLONGACIÓN MÉXICO NO. 521 SUR, COL. CAJA DE AGUA, C.P. 63158, TEPIC, NAYARIT.	N/I:197504 y N/S:GBQG5B1
19	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	TEPIC, NAYARIT	ADMINISTRACIÓN REGIONAL	GONZÁLEZ ADMINISTRADORA REGIONAL Correo Electrónico: cog@cjf.gob.mx TEL. 01 311 213 5654 01 311 2100851	AV. ÁLAMO No.127, COL. SAN JUAN, C.P. 63130, TEPIC, NAYARIT. 01 311 2142778	N/I:197505 y N/S:HBQG5B1
20	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Daniel Soberano Dominguez Correo Electrónico: dsobranod@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext 3476	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL. DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197514 . N/S:4D6H5B1
21	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Daniel Soberano Dominguez Correo Electrónico: dsobranod@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext 3476	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197513 . N/S:JQ6H5B1

52	Servidor Tipo 2(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Daniel Soberano Domínguez Correo Electrónico: dsobranod@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext 3476	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197597, N/S:56CJ5B1
53	Servidor Tipo 2(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Daniel Soberano Domínguez Correo Electrónico: dsobranod@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext 3476	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197592, N/S:24CJ5B1
54	Servidor Tipo 2(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Daniel Soberano Domínguez Correo Electrónico: dsobranod@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext 3476	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197603, N/S:BD6H5B1
55	Servidor Tipo 2(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Daniel Soberano Domínguez Correo Electrónico: dsobranod@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext 3476	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197574, N/S:77CJ5B1
56	Servidor Tipo 2(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Daniel Soberano Domínguez Correo Electrónico: dsobranod@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext 3476	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197572, N/S:38CJ5B1
57	Servidor Tipo 2(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Daniel Soberano Domínguez Correo Electrónico: dsobranod@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext 3476	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197575, N/S:G7CJ5B1
58	Servidor Tipo 2(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3424	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197604, N/S:1F6H5B1
59	Servidor Tipo 2(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3424	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197605, N/S:FD6H5B1
60	Servidor Tipo 2(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3424	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197607, N/S:HD6H5B1
61	Servidor Tipo 2(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3424	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197606, N/S:3F6H5B1
62	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3449	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197623, N/S:7WRH6B1
63	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3450	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197624, N/S:HRCF6B1
64	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3451	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197625, N/S:3WRH6B1
65	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3452	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197626, N/S:JVRH6B1
66	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3453	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:197627, N/S:6WRH6B1

67	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3454	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197628, N/S:4WRH6B1
68	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3455	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197629, N/S:JMCF6B1
69	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3456	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197617, N/S:ISCF6B1
70	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3457	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197618, N/S:BWRH6B1
71	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3458	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197619, N/S:GRCF6B1
72	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3459	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197622, N/S:9WRH6B1
73	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3460	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197630, N/S:HMCF6B1
74	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3461	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197631, N/S:FMCF6B1
75	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3462	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197620, N/S:JRCF6B1
76	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3463	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197621, N/S:CWRH6B1
77	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3424	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197632, N/S:4PCF6B1
78	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3425	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197635, N/S:9PCF6B1
79	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3426	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197634, N/S:7PCF6B1
80	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3427	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197633, N/S:8PCF6B1
81	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3428	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197636, N/S:3QCF6B1

82	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext, 3429	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197637, N/S:4QCF6B1
83	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext, 3430	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197638, N/S:FQCF6B1
84	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext, 3431	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197639, N/S:HQCF6B1
85	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext, 3432	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197640, N/S:JQCF6B1
86	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext, 3433	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197643, N/S:6QCF6B1
87	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext, 3434	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197642, N/S:1QCF6B1
88	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Óscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3462	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197648, N/S:3NHJ5B1
89	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3463	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197645, N/S:GVRH6B1
90	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3464	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197647, N/S:FVRH6B1
91	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Óscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3465	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197650, N/S:1NCF6B1
92	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3466	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197646, N/S:BVRH6B1
93	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Ing. Oscar Gabriel Valdés Millán Correo Electrónico: ogvm@cjf.gob.mx TEL. 56 47 60 00 ext. 3467	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197649, N/S:6NHJ5B1
94	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext, 3433	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:197644, N/S:DVRH6B1
95	Servidor Adquiridos por ext POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Luz Maria Bautista Garcia Correo Electrónico: lmbg@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3491	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:253950, N/S:1T1G6C1
96	Servidor Adquiridos por ext POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Luz Maria Bautista Garcia 34 Correo Electrónico: lmbg@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3491	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	NI:253953, N/S:HQL6C1

97	Servidor Adquiridos por ext POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Luz Maria Bautista García Correo Electrónico: lmbg@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3491	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:253951, N/S:CLDX6C1
98	Servidor Adquiridos por ext POWEREDGE 2950	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Luz Maria Bautista García Correo Electrónico: lmbg@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3491	AV. INSURGENTE SUR No. 2065 7 Piso. COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN. EDIFICIO PRISMA.	N/I:253949, N/S:5R8M7C1
99	Servidor Adquiridos por ext POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGEPJ (SISE)	Lic. Rafael Rocha Bravo Correo Electrónico: rrb@cjf.gob.mx TEL: 54 90 80 00 ext. 1614	INSURGENTE SUR No. 2417, COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN Nivel E1 EDIFICIO SEDE	N/I:253954, N/S:HRKL6C1
100	Servidor Adquiridos por ext POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGEPJ (SISE)	Lic. Rafael Rocha Bravo Correo Electrónico: rrb@cjf.gob.mx TEL: 54 90 80 00 ext. 1614	INSURGENTE SUR No. 2417, COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN Nivel E1 EDIFICIO SEDE	N/I:253952, N/S:HPL6C1
101	Servidor Tipo 1(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Daniel Soberano Domínguez Correo Electrónico: dsoberanod@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3476	INSURGENTE SUR No. 2417, COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN Nivel E1 EDIFICIO SEDE	N/I:197552, N/S:7C6H5B1
102	Servidor Tipo 1(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Daniel Soberano Domínguez Correo Electrónico: dsoberanod@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3476	INSURGENTE SUR No. 2417, COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN Nivel E1 EDIFICIO SEDE	N/I:197548, N/S:HB6H5B1
103	Servidor Tipo 1(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Daniel Soberano Domínguez Correo Electrónico: dsoberanod@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3476	INSURGENTE SUR No. 2417, COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN Nivel E1 EDIFICIO SEDE	N/I:197550, N/S:4C6H5B1
104	Servidor Tipo 1(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Daniel Soberano Domínguez Correo Electrónico: dsoberanod@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3476	INSURGENTE SUR No. 2417, COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN Nivel E1 EDIFICIO SEDE	N/I:197547, N/S:GB6H5B1
105	Servidor Tipo 1(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Daniel Soberano Domínguez Correo Electrónico: dsoberanod@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3476	INSURGENTE SUR No. 2417, COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN Nivel E1 EDIFICIO SEDE	N/I:197551, N/S:6C6H5B1
106	Servidor Tipo 1(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Daniel Soberano Domínguez Correo Electrónico: dsoberanod@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3476	INSURGENTE SUR No. 2417, COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN Nivel E1 EDIFICIO SEDE	N/I:197549, N/S:3C6H5B1
107	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGEPJ (SISE)	Lic. Rafael Rocha Bravo Correo Electrónico: rrb@cjf.gob.mx TEL: 54 90 80 00 ext. 1614	INSURGENTE SUR No. 2417, COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN Nivel E1 EDIFICIO SEDE	N/I:197509, N/S:GC6H5B1
108	TOTALES ASIGNADOS	MÉXICO D.F.	DGEPJ (SISE)	Lic. Rafael Rocha Bravo Correo Electrónico: rrb@cjf.gob.mx TEL: 54 90 80 00 ext. 1614	INSURGENTE SUR No. 2417, COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN Nivel E1 EDIFICIO SEDE	N/I:197510, N/S:CC6H5B1
109	Servidor Tipo 1(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Alberto Albarrán García Correo Electrónico: aag@cjf.gob.mx TEL: 51 33 88 61	PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL. SIDAR Y ROVIROSA S/N, ESQ. EDUARDO MOLINA, COLONIA DEL PARQUE, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA. C.P. 15960.	N/I:197561, N/S:5C6H5B1
110	Servidor Tipo 1(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Alberto Albarrán García Correo Electrónico: aag@cjf.gob.mx TEL: 51 33 88 61	PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL. SIDAR Y ROVIROSA S/N, ESQ. EDUARDO MOLINA, COLONIA DEL PARQUE, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA. C.P. 15960.	N/I:197559, N/S:B9QG5B1
111	Servidor Tipo 3(En Gabinete), POWEREDGE 6850	MÉXICO D.F.	DGAI	Lic. Héctor Gutiérrez Portillo Correo Electrónico: hgp@cjf.gob.mx TEL: 56 47 60 00 ext. 3428	PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL. SIDAR Y ROVIROSA S/N, ESQ. EDUARDO MOLINA, COLONIA DEL PARQUE, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA. C.P. 15960.	N/I:197641, N/S:GQCF6B1

112	Servidor Tipo 1(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Alberto Albarrán García Correo Electrónico: aag@cjf.gob.mx TEL: 51 33 88 81	PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL. SIDAR Y ROVIROSA S/N, ESQ. EDUARDO MOLINA, COLONIA DEL PARQUE, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA. C.P. 15960.	N/I:197558, N/S:F9QG5B1
113	Servidor Tipo 1(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Alberto Albarrán García Correo Electrónico: aag@cjf.gob.mx TEL: 51 33 88 81	PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL. SIDAR Y ROVIROSA S/N, ESQ. EDUARDO MOLINA, COLONIA DEL PARQUE, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA. C.P. 15960.	N/I:197557, N/S:J9QG5B1
114	Servidor Tipo 1(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Alberto Albarrán García Correo Electrónico: aag@cjf.gob.mx TEL: 51 33 88 62	PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL. SIDAR Y ROVIROSA S/N, ESQ. EDUARDO MOLINA, COLONIA DEL PARQUE, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA. C.P. 15960.	N/I:197556, N/S:D9QG5B1
115	Servidor Tipo 1(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Alberto Albarrán García Correo Electrónico: aag@cjf.gob.mx TEL: 51 33 88 63	PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL. SIDAR Y ROVIROSA S/N, ESQ. EDUARDO MOLINA, COLONIA DEL PARQUE, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA. C.P. 15960.	N/I:197555, N/S:JB6H5B1
116	Servidor Tipo 1(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Alberto Albarrán García Correo Electrónico: aag@cjf.gob.mx TEL: 51 33 88 64	PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL. SIDAR Y ROVIROSA S/N, ESQ. EDUARDO MOLINA, COLONIA DEL PARQUE, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA. C.P. 15960.	N/I:197554, N/S:1C6H5B1
117	Servidor Tipo 1(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Alberto Albarrán García Correo Electrónico: aag@cjf.gob.mx TEL: 51 33 88 65	PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL. SIDAR Y ROVIROSA S/N, ESQ. EDUARDO MOLINA, COLONIA DEL PARQUE, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA. C.P. 15960.	N/I:197553, N/S:2C6H5B1
118	Servidor Tipo 1(En Gabinete), POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	Ing. Alberto Albarrán García Correo Electrónico: aag@cjf.gob.mx TEL: 51 33 88 66	PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL. SIDAR Y ROVIROSA S/N, ESQ. EDUARDO MOLINA, COLONIA DEL PARQUE, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA. C.P. 15960.	N/I:197641, N/S:GQCF6B1
119	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	EDIFICIO PERIFERICO	DR. CORZO	AV. BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1950 COLONIA TLACOPAC SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F. C.P. 01049	N/I:197511 , N/S:2D6H5B1
120	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	OMAR MARTEL	ANTONIO MARTÍNEZ DE CASTRO Y JAVIER PIÑA PALACIOS, SAN MATEO XALPA, DELEG. XOCHIMILCO, MÉXICO D.F., C.P. 16800, RECLUSORIO SUR	N/I:197515 , N/S:JC6H5B1
121	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	GABRIEL CARMONA YAHUACA Correo Electrónico: gcy@cjf.gob.mx TEL. 56 63 55 88	AV. REVOLUCIÓN No. 1508 COL. GUADALUPE INN, DEL ALVARO OBREGÓN. C.P. 1000	N/I:197508 y N/S:DC6H5B1
122	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	NAUCALPAN	DGSRI	ING. RAFAEL PASILLAS BRAVO Correo Electrónico: ripb@cjf.gob.mx TEL. 55 53 57 13 74	AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COL INDUSTRIAL AHUIZOTLA, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉXICO	N/I:197490 , N/S:5B6H5B1

123	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	LIC. EVA GULLÉN CISNEROS. Correo Electrónico: egc@cjf.gob.mx TEL. 53773000 Ext. 2891 a 2893	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 2321, COL. TLACOPAC, SAN ÁNGEL, D.F. DEL. ALVARO OBREGÓN, C.P 1049	N/I:197512 y N/S:1D6H5B1
124	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	DGSRI	MANUEL MUÑOZ JIMENEZ. Correo Electrónico: mmj@cjf.gob.mx TEL: 54811000 Ext. 1402 ext. 1402	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1950 COL. TLACOPAC, SAN ÁNGEL, D.F. DEL. ALVARO OBREGÓN, C.P 1049	N/I:197507 y N/S:4BQG5B1
125	Servidor Tipo 1, POWEREDGE 2850	MÉXICO D.F.	IZTAPALAPA	LIC. RANULFO RIVERA TEL. 56476000 EXT. 2100, 2101	ANTIGUO CAMINO A CULHUACAN NO. 202,SANTA ISABEL INDUSTRIAL	N/I:197502 , N/S:9BQG5B1

SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/001/2010

Anexo 2



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO _____, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y _____, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA _____, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. _____, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales y _____, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción I del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura



Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos, 77 fracción XI y 132, fracción XI del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, respectivamente.

1.3. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de _____ previsto en el o los artículos _____ del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, en su _____ Sesión _____ celebrada el ____ de _____ de 20____, lo que se instruyó mediante CAASO/ _____ cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**.

1.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. ____ de fecha _____ emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**.

1.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.



Poder Judicial
de la Federación

CONTRATO No. CON/DGRMSG/DS/_____/2010



1.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TLO, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3.**

1.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE:

II.1. Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de _____ como consta en la Escritura Pública número ___ otorgada ante la fe del Notario Público número ____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público _____ bajo los siguientes datos _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4.**

II.2. Su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. El _____ acredita su personalidad como _____ en términos de la Escritura Pública número ___ otorgada ante la fe



Poder Judicial
de la Federación



CONTRATO No. CON/DGRMSG/DS/_____/2010

del Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público _____ bajo los siguientes datos _____, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. **Anexo 5.**

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 que constituyan impedimentos para celebrar contratos con **"EL CONSEJO"**.

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 6.**

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en _____, lo que acredita



Poder Judicial
de la Federación

CONTRATO No. CON/DGRMSG/DS/_____/2010



en términos del comprobante _____ que adjunta al presente contrato como **Anexo 7**.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL CONSEJO” encomienda a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y éste se obliga a realizar para él, los servicios consistentes

_____ en términos de lo que establece este contrato y conforme a las especificaciones contenidas en el **Anexo 8**, denominado _____.

El servicio incluye todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

SEGUNDA. MONTO.



Poder Judicial
de la Federación



CONTRATO No. CON/DGRMSG/DS/_____/2010

El importe de los servicios materia del presente contrato será _____ mas el IVA dando un total de: _____**

La cantidad señalada cubre al prestador de servicios los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

“EL CONSEJO” pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2065, segundo piso, Col. Sañ Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en esta Ciudad, por mensualidades vencidas dentro de los veinte días hábiles del siguiente mes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.

b) Que junto con las facturas referidas, se acompañe el documento donde se haga constar por parte del órgano o área de “EL CONSEJO” que deba recibir los servicios, que los mismos fueron prestados a su entera satisfacción.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por lo que “EL CONSEJO” no tendrá responsabilidad alguna al respecto.



Poder Judicial
de la Federación

CONTRATO No. CON/DGRMSG/DS/_____/2010



Queda expresamente convenido que **“EL CONSEJO”** podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

CUARTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONSEJO”** quien, en su caso, los podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

QUINTA. VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de ____ meses forzosos para **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y voluntario para **“EL CONSEJO”** contados a partir del _____ y hasta el _____

Cuando este último desee darlo por terminado, bastará con dar aviso por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, con quince días naturales de anticipación.



El contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes antes de que concluya su vigencia, en cuyo caso las modificaciones que se acuerden deberán constar por escrito y firmadas por ellas, de darse circunstancias que ameriten un incremento en el precio de los servicios durante la prórroga, deberán observar el procedimiento establecido en la cláusula sexta de este contrato.

SEXTA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado cuando así lo considere conveniente **“EL CONSEJO”**, siempre y cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009.

SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que



“EL CONSEJO” le indique para alcanzar los objetivos convenidos.

“EL CONSEJO” tendrá la facultad en todo momento de solicitar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la sustitución del personal, así como los insumos y materiales con los que preste el servicio, cuando advierta que éstos no cumplan satisfactoriamente con la calidad y los lineamientos establecidos en este contrato.

OCTAVA. SUPERVISIÓN.

“EL CONSEJO”, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien ella designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que los servicios objeto del presente contrato se realicen de acuerdo a las especificaciones y demás estipulaciones contenidas en el mismo.

NOVENA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL CONSEJO” otorgará las facilidades necesarias a fin de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene “EL CONSEJO”, los cuales se compromete a acatar y respetar.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a “EL CONSEJO” así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica,



desconocimiento, negligencia o cualquiera otra responsabilidad de su parte, o del personal, que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **“EL CONSEJO”** y/o de terceras personas.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a pagar a **“EL CONSEJO”** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de un posible retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **“EL CONSEJO”** podrá conceder a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta pagar a **“EL CONSEJO”** por concepto de pena convencional,



por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

“EL CONSEJO” podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, de los pagos pendientes de efectuar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se detecte que determinados servicios no se hubieren prestado en los términos previstos en este contrato, o que no hayan cumplido con la calidad requerida por “EL CONSEJO”, se procederá a realizar el cálculo del importe de los servicios no prestados satisfactoriamente, a fin de descontarlos de los pagos pendientes a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.



DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **“EL CONSEJO”**, el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, **“EL CONSEJO”** podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, hasta que se cumplan a entera satisfacción de **“EL CONSEJO”**, las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por **“EL CONSEJO”**, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.



Poder Judicial
de la Federación



CONTRATO No. CON/DGRMSG/DS/_____/2010

- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar a **“EL CONSEJO”**, la actualización de la fianza por el monto que corresponda dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **“EL CONSEJO”**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009
- c) Por rescisión administrativa, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.



Poder Judicial
de la Federación



CONTRATO No. CON/DGRMSG/DS/_____/2010

- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento; siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **“EL CONSEJO”**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN.

“EL CONSEJO” podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que **“EL CONSEJO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **“EL PRESTADOR DE**



SERVICIOS” incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **“EL CONSEJO”**.
- g) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no proporcione la información que le requiera **“EL CONSEJO”**, dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.



Cuando **“EL CONSEJO”** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, comunique por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hicieron valer a fin de que resuelva lo conducente;

c) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, deberá comunicarse por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que



Poder Judicial
de la Federación

CONTRATO No. CON/DGRMSG/DS/_____/2010



de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite **“EL CONSEJO”**.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como empleador y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime a **“EL CONSEJO”** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a sacar en paz y a salvo a **“EL CONSEJO”** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS.



Poder Judicial
de la Federación

CONTRATO No. CON/DGRMSG/DS/_____/2010



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de “EL CONSEJO”.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione “EL CONSEJO” con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a “EL CONSEJO” toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por “EL CONSEJO” para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por “EL CONSEJO”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, “EL CONSEJO” no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, conviniéndose por las



partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAMBIO DE DOMICILIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a comunicar por escrito a **“EL CONSEJO”**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el solo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA TERCERA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



Poder Judicial
de la Federación

CONTRATO No. CON/DGRMSG/DS/_____/2010



Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ días del mes de enero de 2010.

FIRMAS

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS"

Titular de la
Secretaría Ejecutiva de Obra,
Recursos Materiales y Servicios
Generales

Representante Legal.

Titular de la
Dirección General de Recursos
Materiales y Servicios Generales



Poder Judicial
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ORDEN DE SERVICIO

Avenida de los Insurgentes Sur 2065, Piso 12, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón,
en la ciudad de México, Distrito Federal. Teléfonos 56476000 extensión 3062



Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1)	Partida presupuestal:	2)
Fecha de elaboración:	3)	Número de Orden de Servicio:	4)
Nombre y Clave del Área Requiriente:	5)	Procedimiento de Adjudicación:	6)

Fundamento: Artículos 2, fracciones II y III, 3, 4, 10, 16, fracción II, 18, fracción I, 42, 44, fracción I, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos.

Nombre o razón social del prestador de servicios:	7)
Documento con el que se acredita	8)
Domicilio:	9)
R.F.C.:	10)
Representante Legal:	11)
Documento con el que se acredita:	12)
Teléfono fax y correo electrónico:	13)

La prestación del servicio que se describe a continuación:

Servicio a ejecutar:	14)						
Domicilio de los trabajos:	15)						
<table border="1"> <tr> <td>Anexo Técnico con Especificaciones Particulares (16)</td> <td>Instancia que Autorizó la Celebración del Contrato (17)</td> <td>Documento y Fecha de Autorización (18)</td> </tr> <tr> <td>Si</td> <td>No</td> <td></td> </tr> </table>		Anexo Técnico con Especificaciones Particulares (16)	Instancia que Autorizó la Celebración del Contrato (17)	Documento y Fecha de Autorización (18)	Si	No	
Anexo Técnico con Especificaciones Particulares (16)	Instancia que Autorizó la Celebración del Contrato (17)	Documento y Fecha de Autorización (18)					
Si	No						

Bajo las siguientes condiciones.

Plazo de Ejecución: (19)	Fecha de inicio (20)	Fecha de conclusión (21)
MONTO (22)	IVA (23)	MONTO TOTAL (24)
Forma de Pago:	(25)	
Garantías (26)	De Cumplimiento (27)	De Vicios Ocultos (29)
	SI NO De Anticipo (28)	SI NO
Observaciones:	(30)	

Nombre y firma del titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales.	Nombre y firma del titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Nombre y Firma del representante legal del Prestador de Servicios
---	--	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LO SUCESIVO ORDEN DE SERVICIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CONSEJO"

I. DECLARA "EL CONSEJO"

I.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Que los servicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIO, se adjudicaron a través del procedimiento de (LPN, IR, por monto o IR o AD por excepción) (31) en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 4, 10, 16, fracción II, 42, 44, fracción I, 108 y 114 (33) del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.3. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente ORDEN DE SERVICIO conforme a lo dispuesto por el artículo 48 del Acuerdo General 6/2009 antes referido, en términos de la información que se señala en el anverso de este documento.

I.4. Que quienes suscriben la presente ORDEN DE SERVICIO están facultados para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción I del Acuerdo General 6/2009.

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CJF-950204-TL0

I.6. Que para efectos de esta ORDEN DE SERVICIO señala como su domicilio Fiscal el edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Código Postal 01000, Delegación Álvaro Obregón en la ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a esta ORDEN DE SERVICIO.

II.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente ORDEN DE SERVICIO.

II.3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la relativa a la prestación de servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente instrumento.

II.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se fundó dicho procedimiento.

II.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que representa, sus apoderados, socios, accionistas o empleados, no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 antes referido.

II.6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacerlo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna en términos del testimonio notarial que se adjunta a esta ORDEN DE SERVICIO.

II.7. Que tiene su domicilio en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar la presente ORDEN DE SERVICIO, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto de esta ORDEN DE SERVICIO es la prestación de los servicios que se describen en el anverso de este instrumento y, en su caso, en el anexo técnico (1) que debidamente firmado por las partes, forma parte del mismo.

SEGUNDA.- Las partes fijan como el precio por el servicio objeto de esta ORDEN DE SERVICIO el señalado en el anverso de este documento.

TERCERA.- "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en (32) _____ a los (33) _____ días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:

• Factura o remisión a nombre del "Consejo de la Judicatura Federal", con R.F.C. CJF950204TL0 y domicilio fiscal en Avenida de los Insurgentes Sur 2417, colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01000, en México, D.F. debidamente sellada y firmada

en donde conste la recepción de los servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.

- En su caso, (34) _____ debidamente autorizada por (35) _____.
- Copia de la presente ORDEN DE SERVICIO.
- Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

La documentación relacionada deberá presentarse a la conclusión de los trabajos objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO, quedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

CUARTA.- En caso de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" deba pagar en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "EL CONSEJO".

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar el servicio en: el lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se fijan en el anverso de esta ORDEN DE SERVICIO, la que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se haya firmado. Los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verificando que se hayan prestado en los términos y especificaciones pactadas lo que se hará constar a través de la formalización de la factura firmada y sellada, por la persona que los reciba y esté autorizada para ello. Queda expresamente entendido que la recepción de los servicios no libera a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de las obligaciones que se deriven de la verificación y pruebas que se realicen con posterioridad.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos de marca o violación a la Ley de la Propiedad Industrial sobre los servicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIO, sin costo alguno para éste.

SÉPTIMA.- Cualquier modificación al presente se realizará conforme a lo indicado en artículo 115 del Acuerdo General 6/2009.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con la presente ORDEN DE SERVICIOS, el equivalente al 10% de su monto total, antes del impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de un retraso en la prestación de los servicios, en el plazo estipulado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los trabajos no entregados o realizados con oportunidad. El Consejo podrá descontar las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuarse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el 10% del monto total de la ORDEN DE SERVICIO, antes del IVA. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Del mismo modo, en caso de detectarse que no se hayan ejecutados determinados trabajos que hayan sido pagados, se procederá a realizar el cálculo a fin de aplicar la deductiva correspondiente.

En el caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

NOVENA.- En caso de que se otorgue anticipo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" previo a la entrega de éste, se obliga a presentar fianza por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, a favor de "EL CONSEJO", para garantizar la debida inversión o devolución total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, el atraso en la exhibición de esta garantía por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no dará lugar a prórroga alguna. Asimismo, en caso de estar indicado en el anverso de esta ORDEN DE SERVICIO, deberá presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del IVA, para garantizar su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma. Una vez recibidos por "EL CONSEJO". Los servicios contratados, sustituirá la fianza de cumplimiento por otra que garantizará los servicios, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otro tipo de responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo a la ORDEN DE SERVICIO, incluido el IVA cuya vigencia será de (36) _____ años, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" al gestionar la obtención de la (s) fianza(s), instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados, expresamente se haga constar: A) Que en caso de prórrogas o esperas concedidas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con relación con las obligaciones que se garantizan, las fianzas se entenderán prorrogadas en concordancia con dichas prórrogas o esperas; B) Que estarán vigentes desde su fecha de expedición hasta que se cumplan a satisfacción de "EL CONSEJO" las obligaciones que garantizan y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; C) Que solamente podrán ser canceladas con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONSEJO", otorgado por conducto de su Director General de Recursos

Materiales y Servicios Generales; y D) Que en el supuesto de que las fianzas se hagan exigibles, la afianzadora se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza. La garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para ser otorgada hasta la anotación del "EL CONSEJO". Deberá mantener la inscripción expresa de que el otorgante acepta renunciar garantizando a priori cubren para el caso de que se concedan prórrogas o esperas al proveedor.

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe para la realización de los trabajos materia de esta ORDEN DE SERVICIO, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL CONSEJO", en relación con los servicios motivo de esta ORDEN DE SERVICIO.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindido esta ORDEN DE SERVICIO, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquiera de las obligaciones a su cargo; asimismo, podrá darlo por terminado anticipadamente, total o parcialmente, por caso fortuito o fuerza mayor o por razones de orden público o interés general, mediante una notificación con tres días de anticipación, o por mutuo consentimiento en términos del artículo 170 del Acuerdo General 6/2009. Del mismo modo, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la ejecución de la presente ORDEN DE SERVICIO por causa debidamente justificada.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en esta ORDEN DE SERVICIO, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO". Asimismo, no podrá subcontratar los servicios sin la autorización expresa de "EL CONSEJO".

DÉCIMA TERCERA.- "EL CONSEJO" podrá, en cualquier momento vigilar y supervisar que la prestación del servicio encomendado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se ejecute de acuerdo a lo especificado y dentro de los periodos establecidos, para lo cual, se le otorgarán las facilidades que sean necesarias. En el supuesto de encontrarse que los trabajos no se prestaron, o existieran deficiencias en su calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar en su caso, la corrección, reposición o bien la aplicación de la deductiva que corresponda.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información y/o conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación de la ORDEN DE SERVICIO por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado. En caso contrario será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la ejecución del objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO. (Por lo que deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el monto necesario para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo.) (37)

DÉCIMA SEXTA.- Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven de la presente ORDEN DE SERVICIO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en 4 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los (38) _____ días del mes de _____ de 2009.

POR "PRESTADOR DE SERVICIOS":

NOMBRE Y FIRMA

POR "EL CONSEJO"

SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MD-PS-01

SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/001/2010

Anexo

3

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Importe de la Fianza: \$ __ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO), con R.F.C. N° _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato u orden de servicio número _____, de fecha _____ de _____ de 20____, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en la referido al contrato u orden de servicio y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato u orden de servicio indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato u orden de servicio sin I.V.A.

SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/001/2010

Anexo

4

ANEXO 4
CARTA PROTESTA

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DS se abstendrá de firmar del contrato u orden de servicio correspondiente.